Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

GPGV/PAB

RECHAZA AUSPICIO PARA EL ESPECTÁCULOS O REUNIÓNES DENOMINADO " TEATRO INFANTIL" ; TEMPORADA DE TEATRO UCSC; "CONCIERTOS"

EXENTA N° 440

CONCEPCION, 31 OCT. 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 12 del Decreto Ley N° 825, de 1974, de Ley sobre Impuestos a la ventas y servicios; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 72 de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que regula criterios para el otorgamiento de auspicios y delega facultades.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respecto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que el Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios, establece en su artículo 12 letra E, que entre otros, estarán exentos del referido impuesto, los ingresos percibidos por concepto de entradas a los espectáculos y reuniones artísticos, científicos o culturales, teatrales, musicales, poéticos, de danza y canto, que por su calidad artística y cultural cuenten con el auspicio otorgado por el Subsecretario de las Culturas y las Artes, quien podrá delegar esta atribución en los Secretarios Regionales Ministeriales del ramo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 72, de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se establecieron los criterios y procedimientos para el otorgamiento del auspicio para la exención tributaria antes señalada, delegando en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, dicha facultad, cuando los eventos para los cuales se solicite el mencionado beneficio se realicen únicamente en la región de asiento de la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

Que en el marco de lo anterior, don Cristian Alfred Schmitz Vaccaro R. U.T **presentó con fecha 23 DE OCTUBRE DE 2018**, ante esta autoridad, una solicitud que forma parte del presente acto administrativo, para que el espectáculos o reunión denominado **"TEATRO INFANTIL"; TEMPORADA DE TEATRO UCSC"; "CONCIERTOS"** cuente con el auspicio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, para los efectos de la exención tributaria mencionada en el considerando anterior y cuyas funciones se realizarán en la siguiente fecha y lugares:

Región	Comuna	Dirección	Fecha
BIO BIO	CONCEPCION	Alonso de Ribera 2850 Concepción.	TEATRO INFANTIL 01 DE OCTUBRE 2018. Al 02-12-2018
Bio BIO	CONCEPCION	Alonso de Ribera 2850 Concepción	TEMPEORADA DE TEATRO UCSC 05/10/2018 HASTA EL 07/12/2018
BIO BIO	CONCEPCION	Alonso de Ribera 2850 Concepción	Conciertos Mes de octubre a diciembre, un día de cada mes, a las 19.30

+

Que, analizados los antecedentes por esta Secretaría Regional Ministerial, se ha concluido que el solicitante no cumple con los requisitos legales. En efecto, el espectáculo o reunión no cumple con lo exigido en la Resolución N° 72 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Publicado en el diario oficial con fecha 10 de abril de 2018, que regula los criterios para el otorgamiento de auspicios y delega facultades.

Que, la resolución antes citada establece en el artículo segundo, número 5 que "La presentación de la solicitud de auspicios, deberá efectuarse con una antelación mínima de veinte días hábiles a la fecha de la realización del espectáculo o reunión."

En el caso que la solicitud corresponda a la programación de una serie de espectáculos o reuniones, el plazo se computará respecto de la primera de ellas que es ejecute en el territorio nacional.-

Que la solicitud ingres con fecha 23 de octubre del corriente a la SEREMIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS ARTES CULTURAS Y PATRIMONIO, no contando por tanto con el mínimo de plazo establecido en la ley.

Que, no cumpliendo con este requisito exigido en forma expresa por la normativa:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁZASE la solicitud de auspicio para los efectos de la exención tributaria contemplada en el artículo 12 letra E del Decreto Ley N° 825, de 1974, Ley sobre Impuestos a las ventas y servicios, en relación al espectáculo o reunión denominado **"TEATRO INFANTIL"; TEMPORADA DE TEATRO UCSC"; "CONCIERTOS"** y cuyas funciones se realizarán en las siguientes fechas y lugares:

Región	Comuna	Dirección	Fecha
BIO BIO	CONCEPCION	Alonso de Ribera 2850 Concepción.	TEATRO INFANTIL 02 DE OCTUBRE 2018. Al 02-12-2018
Bio BIO	CONCEPCION	Alonso de Ribera 2850 Concepción	TEMPEORADA DE TEATRO UCSC 05/10/2018 HASTA EL 07/12/2018
BIO BIO	CONCEPCION	Alonso de Ribera 2850 Concepción	CONCIERTOS. Mes de octubre a diciembre, un día de cada mes, a las 19.30

+

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al solicitante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico o carta certificada, según el medio preferente de notificación indicado en el respectivo formulario de solicitud al solicitante individualizado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otras Resoluciones" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley No 20.285 sobre

Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley No 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de las personas naturales contenidas en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

PAULINA GARCIA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL BIOBÍO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío.
- Unidad jurídica SEREMI BIO BIO
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Comunicaciones
- rectoria@ucsc.cl.